Trámite de Registro de Título

1. Legalizar la firma del título

(12 NORTE No. 810, "Dirección General de Gobierno".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; **U.N.A.M. NO ES NECESARIO.**

2. Realizar el pago de derecho de Registro de Título

Dirección General de Gobierno (12 NORTE No. 810)

3. Cubrir el pago de Registro de Título ante el HTSJP

5 Oriente #9, Col. Centro

Realizar un escrito solicitando al Presidente del HTSJP la inscripción del Título Profesional, el que deberá contener:
*Nombre (s) y Apellidos del interesado.
*Domicilio y correo para recibir notificaciones.
*Nombre de la Institución que expidió el Título Profesional, número de registro y fecha de expedición.

Presentarse ante la Oficialía del HTSJP con los siguientes documentos:
*Cédula profesional (Original y copia)
*Credencial para votar o Identificación Oficial Vigente con Fotografía (Original y copia)
*Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada Entidad y dos copias simples en reducción (Tamaño carta) del Título a registrar
*Fotografía de igual a la del Título del que se solicita su registro.
*Comprobantes de pago de derechos.

La presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de de la Secretaría de Acuerdos, comprobará que la solicitud cumpla con los requisitos señalados y procederá a verificar que los datos proporcionados sean coincidentes con los obtenidos en el portal de internet de la Dirección General de Profesiones, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, ingresando los datos del solicitante y levantándose la certificación correspondiente.

Con el resultado de la consulta realizada, la Presidencia del HTSJP, dará cuenta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en caso de reunirse los requisitos legales, el Tribunal Pleno ordenará el Registro del Título Profesional.

Conforme lo establece la fracción XXI, se realizará el registro respectivo, tanto en el libro de gobierno correspondiente, como en el sistema de consulta con que cuenta el portal de internet del Poder Judicial del Estado.

Finalmente se asentarán los datos del registro en el Título Profesional del interesado, debiéndose notificar al solicitante en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto haya sido señalado, que el trámite de registro ha sido concluido, para que a su vez se proceda a su entrega al interesado, a quien de igual forma se le expedirá la constancia respectiva quien deberá firmar de recibido y de conformidad.